



CONCÓN, 08 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2773,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 29 de diciembre del año 2022, que aprueba presupuesto de salud año 2023.
8. Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303 - 2021.
10. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Resolución Exenta N° 354 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de febrero del año 2008.
14. ORD 404/2023 de fecha 17 de agosto del año 2023, de Dirección DESAM y autorizado por alcaldía.
15. Ingreso alcaldía N° 1.379 de fecha 21 de agosto del año 2023.
16. Decreto Alcaldicio N° 2.752 de fecha 08 de septiembre del año 2023.
17. Reglamento 250, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, del 24 de Septiembre del 2004, Artículo 10, numeral 7, letra b),

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a lo instruido por la Resolución Exenta N° 354 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de febrero del año 2008, se ha instruido como "Día de la Atención Primaria de Salud Municipal" el día 6 de septiembre de cada año.
2. Que, el modelo de Salud, se orienta a la mejoría de la calidad de vida de las personas, familias, y las comunidades, y se constituye en uno de los pilares fundamentales para el logro de los objetivos del sector de salud. Considerando imprescindible y abnegada labor de cientos de servidores públicos pertenecientes a APS municipal y que además sus mejoras y mayores esfuerzos día a día para el beneficio de la comunidad.
3. Que, la conmemoración conforme a la normativa del día de la Atención Primaria de Salud Municipal es la ocasión adecuada para generar autocuidado, cambio de actividades y promover el esparcimiento e interacción de los funcionarios mediante la reflexión y el compañerismo.

4. Que, en reconocimiento a la importante contribución diaria de los funcionarios de la Salud, cabe declarar un homenaje por años de servicios cumplidos, destacando su compromiso, responsabilidad y vocación en su quehacer diario.
5. Que, esta actividad se desarrollara en fecha determinada por el Departamento de Salud Municipal, con cargo al presupuesto del departamento de Salud. Por la razón se ha estimado realizar jornada de autocuidado y reflexión, en virtud de la celebración del día de la Atención Primaria de Salud.

D E C R E T O

1. **DISPÓNGASE**, el día 06 de septiembre del año 2023 día de la Atención Primaria de la Salud Municipal para los funcionarios de la comuna de Concón.
2. **APRUÉBESE**, el cambio de actividades para la jornada al día 29 de septiembre del año 2023, a contar de las 18:00 hrs hasta las 23:00 hrs, para la realización de la celebración del día de la Atención Primaria de la Salud Municipal para los funcionarios de la comuna de Concón.
3. **AUTORÍZASE**, la participación a los funcionarios del CESFAM, SAR y DESAM de la comuna de Concón, regidos por la ley N° 19.378, Autoridades e Invitados, a la celebración del día de la Atención Primaria de la Salud Municipal, la que tiene un carácter de facultativa, y en caso de no asistir deberían continuar con su jornada habitual.
4. **DÉJASE**, establecido que el Servicio de Atención de Urgencias del CESFAM de Concón permanecerá en funcionamiento normal, prestando atención a la población las 24 horas del día mientras se desarrolla la celebración del día de la Atención Primaria de la Salud Municipal.
5. **GENÉRESE**, la adquisición que, con ocasión de la celebración del día de la Atención Primaria de Salud Municipal de los funcionarios de la comuna de Concón, con previa disponibilidad presupuestaria, según lo establecido en el Artículo 10, numeral 7, letra b), del Reglamento 250, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, del 24 de Septiembre del 2004.
6. **IMPÚTESE**, los gastos que origine dicha celebración al ítem 215 22 12 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial"
7. **PROCÉSASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

MCD/khc.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado